

SSDA

Libro APM Religiones Africanas

1897–1904

Archivo Histórico Provincial de Matanzas

Transcription by Elvira Aballí Morell, Vanderbilt University,
provided by Slave Societies Digital Archive with permission of transcriber.

Suggested citation: *Libro APM Religiones Africanas, 1897-1904*, Archivo Nacional de Matanzas, Matanzas, Cuba. Slaves Societies Digital Archive. Available at www.slavesocieties.org.

<identifier>

Contiene: “Comunicaciones de varios individuos detenidos por ñañiguismo”

Fechas: 24 a 29 de enero de 1897.

Firma: Manuel de la Portilla

Fondo: Religiones Africanas

Legajo 1

No. 90. </identifier>

<folio 1>

<image>

<margin>3037

No. 9525824

A fojas

A Fojas </margin>

Sr. Jefe:

<body>Instruido este espediente por orden de VM.

contra el pardo José Delgado Govín

aparece de lo actuado

una y dos el auto de proceder y demás diligen

cias del caso en su razón practicada

tras su extensa hoja penal, abundante en toda

clase de hecho como son una estafa dos robos,

y dos disparo de arma de fuego.

Ultimamente fue detenido por el que

suscribe por consistir que era el Yambá

del Juego “Bacocó” (Jefe de ñañigos) y en

 Jefe ese concepto y aten

diendo cree oportuno en este momento.

En su vista Ud. resolvera lo que
estime de su propio agrado.</body>
<closing>Dios gda a Ud. muchos años

Matanzas Enero 24 de 1897

Con 4 fojas útiles tengo el honor de elevar a manos de Ud. el expediente instruido al
Pardo José Delgado Govin.

Dios G

Matanzas 24 de Enero de 1897</closing>

<folio 2>

<margin> Celaduría del D<ss> to</ss>Norte</margin>

Sr. Jefe:

<body>En la noche de hoy, detuve,
auxiliado de los vigilantes Manresa
y Rubiños, á D. Antonio Alvarez
Merino, (a) Larguito, vecino de San
Cristóbal 49, al cual he remitido
al virao, para conducirle en las
primeras horas del día de maña
na a la Cárcel por ser ñáñigo y
de malos antecedentes, y cuyo expe
diente, se encuentra en ese superior
Centro.

Lo que tengo el honor de participar
le, en cumplimiento de mi deber. </body>

Matanzas, Enero 29/97

<signature> Manuel de la Portilla</signature>

<folio 3>

N. 3352239

—Asiático José Díaz, natural de Cantón de 45 años, vecino de Velarde 55 “__” 24.

—Julián Arango natural de esta <ss>zona</ss> soltero 41 años “__” 21

—<illegible>

—Ceferino Fullao natural de Cantón de 52 años

—Antonio García de Cantón 52 años, San Severino “__” 10

—Fernando González 64 años de Madalena “__” 21 “__” 3

—<illegible> Gonzalez de ater 64 de <illegible>

—José Dolores 50 años “__” 38

Merced 100

—Cristóbal García 55 años “__” 6

<illegible> 60 años <illegible>

<folio 4>

<margin> Celaduría del Distrito Norte</margin>

Señor Jefe:

<body>En el día de hoy he remitido
a la Cárcel, a la disposición
del Yltmo Sor. Gobernador Regio
nal, a los pardos André Payadas
y Claudio Alfonso y Madan,
por ser ñañigos y de malos antecedentes, y cuyos expedientes
remitiré en el día de mañana. </body>

Matanzas, Enero 29/97

<signature> Manuel de la Portilla. </signature>

<identifíer>

Contiene: “Comunicaciones del Celador de Policía del Distrito Norte sobre la relación de individuos acusados de pertenecer a distintas asociaciones ilícitas, entre ellas de ñañigos”.

Fechas: Matanzas, 14 al 26 de febrero de 1897

Firma: no tiene

(consta de 7 folios)

Fondo: Religiones Africanas

Legajo 1

No. 91</identifíer>

<folio 1>

52 11252

<margin> Orden N<ss>o</ss> 280</margin>

<body>Sírvas Ud. proceder a la

formación del oportuno

expediente contra los indivi

duos relacionados en el

acta cuya copia le ad

junto y cuya relación

encabeza con el nombre

de Don Juan Jiménez Nor

delo (á) “Mata”, concluye

con el de José Yguana

Fernández (á) “Palíta”,

haciendo un total entre to

dos de sesenta indi

viduos, a los cuales

individuos se les acusa

de pertenecer a distintas
sociedades ilícitas; Dan

<folio 2>

donos cuenta a la mayor
brevedad con dicho espedien
te, poniendo por separado,
los informes iguales.</body>

Matanzas, Feb<ss>o</ss> 14 1897.

Sor Celador de Policía
del Distrito Norte.

Por Celador de Policía
del Distrito Norte

<folio 3>

No. 280

Al Celador del Distrito Norte
Febrero 14, 1897

<body>Sirva a Ud. proceder a la for
macion del oportuno expedi
ente contra los individuos rela
cionado que, en el acta, cuya
copia le adjunto y cuya relación en
cabeza con el nombre de Juan Jiménez
Nordelo (a) “Mata” y concluye
con el de José Yguana Fer
nández (á) “Palita”, hacien
do un total todos de sesenta
individuos a los cuales

individuos se les acusa de
pertenecer a distintas so
ciedades ilícitas dándome
cuenta a la mayor bre
vedad con dicho espe

<folio 4>

diente poniendo por separado
los informes iguales.</body>

<closing>Dios A

Con esta fecha

que dice el celador del <illegible> </closing>

<folio 5>

52-11297

<image>

N. 4.627559

Al Yltmo Sr Gobernador Regional

<body>Minuta N<ss>o</ss> 295 <u>febrero 17, 1897

Tengo el honor de elevar a su
respetable autoridad el Expdte que
he ordenado instruir al Celador del
Distrito Norte contra sesenta ind<ss>os,</ss>
cuya relación empieza un el blanco
Juan Jiménez Nordelo (á) “Mata”, que ter
mina con el negro Liberio Beke
o Casio (á) “Lota Monona”, por ser to
dos de malos antecedentes y miembros
de la ilícita sociedad de Ñañigos

y ser todos en extremo <ss>en mismo grado</ss> todos perjudiciales
a la sociedad en que vivimos.

A mi parecer dcho espdte está ajustado
a las instruccionesque
recibí de su Sría Yltma y por tanto in
forme en el informe que aparece en el mismo.

Sin embargo, V. S. G en vis
ta de lo actuado resolveré lo que sea
de justicia.</body>

<closing>Dios A<closing>

<folio 6>

52 11252

<u>No. 367 </u>

Al Celador de Policía del Distrito Norte

Febrero 18 del 1897

<body>Sírvas Ud. proceder inmedia
tamente a formación de ex
pediente Gubernatura contra
cuarenta ind <ss>s</ss> que se en
cuentran detenidos en la
Cárcel tildados como ñá
ñigos cuya relación figura
la copia del acta que le
remito empieza con Don
Hipólito Santos Borroto y ter
mina con el moreno Lon
gino Silva (á) El Habanero
con el que me dará Ud.</body>

<folio 7>

cuenta brevemente en
la forma presumida.

<closing> Dios A</closing>

<margin>N. 4.169.399</margin>

<margin>image</margin>

<folio 8>

<underlined>No. 351 </underlined>

<strikethrough><Al Yltmo Sr. Gob<ss>r<ss> Regional,
Feb. 24 de 1897 </strikethrough>

<margin>Acta</margin>

<body>En la Ciudad de Mat<ss>s<ss>

los dies y ocho días del mes

de Feb<ss>r<ss> de 1897, reunidos <strikethrough>las</strikethrough>

en el despacho del Señor Jefe

de Policía <strikethrough>el Presiden</strikethrough> para

la revisión de expedientes

de “ñáñigos” la junta nom

brada al efecto por el Yltmo

Sor<ss>—<ss> Gob<ss>r<ss> Regional comparándose

éstas de D<ss>n<ss> José Jiménez Serra

<ss> Jefe de Policía de la provincia <ss>

no <us>X</us> como Presidente D<ss>n</ss> Ma

nuel de la Portilla Puente Cela

dor del Dto Norte, Don Fran

cisco Rovira Hernández Celador

del Dto Sur.

Dⁿ Tomás Agui
re Sans Celador del Barrio

<folio 9>

<illegible>

de Pueblo, Don José

Porrúa Fernández Celador de <illegible>

<margin> <image> </margin>

<illegible>

<body>(Aquí los nombres)

Individuos

de diferentes localidades

de la Provincia todos > son

de tan malos ante

cedentes que además de

pertenecer a la ilícita socie

<folio 10>

dad de ñañigos todos han

sido <illegible>y están

<illegible> suplican del señor Presiden

te lo haga presente así al

Yltmo Soor Gob^r ss de esta Re

gión por si <ilegible>

<folio 11>

<margin>N.3.568. <margin>

para bien de esta culta

sociedad a quien perju

dica la continuación en ella
de los mencionados en la
citada relación por sus
malos instintos dando
se por terminado este acto
<margin> <image> </margin>
que firman todos
los concurrentes firman aquí
Dr Presidente por
ante mí el Secretario</body>
<margin > <image> </margin>

<folio 12>

12-1128

No. 268

Al Yltmo Sr Gob<ss>r<ss> Regional

<body>Febrero 26 1897

Tengo el honor de elevar
a las manos de su respecta
ble autoridad el expediente in
formado con copia del citado in
forme por separado y cuarenta
hojas duplicadas de las generales
de otros tantos individuos com
prendidos en el mencionado
expediente como “ñañigos” los
cuales se encuentran detenidos
en la Cárcel de esta ciudad
a la disposición de su V.S.Y

por si tiene a bien en vista
de lo actuado y de los pési
mos antecedentes de los in
dividuos citados y por si

<folio 13>

su Yltma tiene a bien
y cree oportuna esctraviar de
esta Ysla a los precitados
individuos por ser común
mente perjudiciales a la
sociedad.</body>

<closing>Dios A.</closing>

<identifier>

Contiene: “Comunicaciones al Gobernador de Matanzas
sobre 52 individuos de diferentes razas, acusados
de ñañiguismo y desafectos a la causa española”.

Fecha: Matanzas 6 de abril de 1897

Firma: José J. Serrano

Consta de 4 folios.

Legajo 1

No. 92</ identifier>

<folio 1>

Al Gobernador Regional

<image>

52-11252

Abril 6 de 1897

Minuta No. 585

<margin>52-11252 </margin>

En cumplimiento de superiores órdenes tengo el honor de elevar a su respetable autoridad el expediente que he ordenado instruir al Celador del Distrito Norte contra cincuenta y dos individuos de la provincia de diferentes razas cuya relación empieza por el blanco Faustino Baris Gonsález y termina con el moreno José la Rosa Chacón o Govín.

Se les ha comprobado Yltmo ser a todos los relacionados que pertenecen a las ilícitas sociedad de ñañigos siendo además cuatrerros y desafectos a la causa de la Naciona

<folio 2>

lidad Españoles en esta Ysla. También tengo el honor de acompañarle una hoja duplicada de cada uno de los individuos con sus generales y un informe

separado exactamente
igual al contenido
en el expediente de referen
cia por si su SSY en vista en vis
ta de lo actuado tiene a
bien aprobar la petición
hecha por el Celador Instruc
tor.

Me permito llamar
la atención de SSY hacer
ca del comprendido en la
relación Don Feliciano
Gonsales Valdés cuyo indivi
duo no ha sido remitido
de la Cárcel de Cár
denas donde se

<folio 3>
encuentran</body>
<closing> Dios A.</closing>
<margin> <image> </margin>

<folio 4>
<margin> <image>
Jefatura de Policía
de
Gobierno
de la
Provincia de Matanzas.

Orden Público y Policía

52 11252

<body>Ilustrísimo Señor:

en cumplimiento
de sus superiores
órdenes, tengo el
honor de elevar
a su respetable
autoridad el ex
pediente que he
ordenado instruir
al Celador del Dis
trito Norte contra
cincuenta y dos
individuos de la
provincia de di
ferentes razas, cu
ya relación empieza

<folio 5>

por el blanco
Faustino Boris
González y termi
na con el moreno
José de la Rosa
Chacón i Govín.
Se le ha com
probado Yltmo Sr.

a todos los relacionados que pertenecen a las ilícitas de ñáñigos siendo además cuatros y desafectos a la Causa de la Nacionalidad Española en esta Ysla.
También tengo

<folio 6>

el honor de acompañarle una hoja duplicada de cada uno de los individuos con sus generales y un informe separado exactamente igual al contenido en el expediente de referencia, por si su S.S.Y en vista de lo actuado tiene a bien aprobar la petición hecha por el Celador instructor.

Me permito lla

<folio 7>

mar la atención

de su S.S.Y acerca

del comprendido en la

relación D<ss>n<ss> Felicia

no González Valdés,

cuyo individuo

no ha sido remitido

de la Cárcel de Cárdenas don

de se encuentra

Dios gued.a a V.S.Yltma

Matanzas 6 de abril 1897.</body>

<signature><illegible></signature>

<closing>Ylustrísimo Señor Gobernador de esta Región</closing>

<identifier>

Contiene: “Expediente instruido contra Bonifacio Fundora y otros por ñañiguismo con resultado negativo por falta de pruebas concretas”.

Fechas: 15-18 mayo de 1897

Firmas: Varias

Consta de 12 folios

Fondo: Religiones Africanas

Legajo: 1

Signatura o número: 93</identifier>

<folio 1>

<body>Expediente instruido por ñañiguismo contra

contra Bonifacio Fundora y otros

Celador Actuante

Don Manuel de la Portilla y Puente

Testigo de Asistencia

Don Ainado Cisneros Duarte

Otilio Martorell y Alemán

1897</body>

<folio 2>

N. 7. 295737

<image>

<margin>Acta:</margin>

<body>En la Ciudad de Matanzas a quince de Mayo de mil ochocientos noventa y siete, Don Manuel de la Portilla Duarte Celador de Policía del Distrito Norte dijo: que habiendo recibido las dos cartas anónimas que se agregan, y con el fin de conocer la verdad de la denuncia, procedió auxiliado de los Vigilantes Don Narciso Manresa y Don Andrés Rubiños a la detención de los morenos Bonifacio Fundora, vecino de Daoiz ciento noventa y siete, Federico García de Velar de ciento noventa y cuatro, Cipriano del mismo apellido vecino de Compostela ciento dos, León Oñativia (á) “Farabí” vecino de Salamanca ciento treinticuatro y el pardo Sebastián Odín vecino de Gelabert esquina a Santa Teresa conduciéndolos

a la Gefatura del Cuerpo: Seguida
mente y asociado a las mismas vigi

<folio 3>

lantes procedió a practicar un minu
cioso registro en la casa de cada uno
de ellos, encontrando en la del Federico
García y en el último cuarto, dentro de un saco,
un sillón de señora, perteneciente a
la morena Simona Heredia vecina de Jagüey
Grande, cuyo sillón fue ocupado. Seguida
mente se pasó a registrar la del moreno
León Oñativia (á) “Farabí”, Salamanca ciento
treinticuatro, ocupándose en el último, tres
tambores de distintos tamaños, pertenecientes
a juegos de ñañigos, y sobre la pes
taña de la puerta de dicho cuarto, que da
al patio una daga o estilete: Seguidamen
te se procedió de las casas
Daoiz, ciento noventa y siete, Composte
la ciento dos, moradas respectivamente de
los morenos Bonifacio Fundora, y Cipria
no Garcia, sin que se notase nada que
llamara la atencion. Continuamente se
procedió al registro de la casa Santa
Teresa veinte y medio morada del Orden
sin que tampoco se encontrase nada
Y para dar conocimiento al Sor

<folio 4>

<image>

Jefe del Cuerpo con remisión de lo ocupado, se levanta la presente acta.

Fueron testigos presenciales Don Amado Cisneros Duarte y Don Otilio Martorell, ambos de esta vecindad y afetos para serlo.

Leída a cuantos deben suscribirla, en contrándolo conforme firman los que supieron con el actuante y testigos, para constancia. </body>

<signature>Manuel de la Portilla

Evaristo Menendes

Manuel Orosco

Narciso Manresa

Andrés Rubiños

Amado Cisneros

Otilio Martorell</signature>

<folio 5>

Mtzas 16 de Mayo de 1897

<body>Vuelva la presente acta al Celador del Distrito Norte para que la amplie teniendo declaración de las personas que connozan a los detenidos que en la misma se mencionan con el fin de venir en conocimiento de si son ñañigos a qué juego pertenecen y que car

go representan en dicha asociación a
quien y con qué objeto adquirieron los
tambores atributos de ñañiguerías, con
cuanto mas tienda a esclarecer los he
chos que se persiguen dándome cuenta</body>

<margin>No. 838<Margin>

<image>

<closing>En la ciudad de Matanzas á
diez y seis de Mayo e mil ocho
cientos noventa y siete, ante el Cela
dor que suscribe y los de asistencia.</closing>

<folio 6>

<image>

No. 3 234 779

<body>Compareció Don Ángel Pita y Pita na
tural de Coruña mayor de edad, soltero, del
comercio y vecino de Mayo cuarenta
y uno quien fue.

Ynterrogado para que diga si conoce a los morenos
Cipriano y Federico García, León Oñativia (á)
“Fararí”, Bonifacio Fundora y el pardo Sebas
tían Odeu, si sabe que estos sean ñañigos,
a qué juego pertenecen y que cargo tienen
en el mismo, dijo: que conoce perfec
tamente bien a los tres prisioneros, mas
no a los siguientes, sabe que en fechas
pasadas eran ñañigos, por haberlos visto
vestidos los Días de Reyes, pero ignora si

hoy lo son y así mismo a que juego pertenecen y por tanto el cargo que en él desempeñen. Que es cuanto tiene que declarar. Leyó su declaración y encontrándola conforme firma con el actuan

<folio 7>

te y testigos y para constancia</body>

<signature> Ángel Pita

Manuel de la Portilla

Otilio Martorell

Armando Cisneros</signature>

<margin>Don José María Alonso y Rodríguez</margin>

<body>En la Ciudad de Matanzas

a diez y seis de mayo de mil ochocientos noventa y siete ante el actuante y las de asistencia compareció Don José María Alonso y Rodríguez, natural de la Coruña, mayor de edad, soltero, del comercio y vecino de Velarde ciento cincuenta y ocho el que fue.

Ynterrogado para que diga si conoce a los morenos Cipriano y Federico García, León Oñativia (á) “Fararí”, Bonifacio Fundora y el pardo Sebastián Odeu, si sabe que estos sean ñañigos, a qué juego pertenecen y que cargo tienen en el mismo, y dijo: que solo conoce a los tres primeros: sabe que eran ñañigos en un tiempo por haberlos visto

vestidos los días que se les permitía salir
á la calle, mas ignora que hoy lo

<folio 8>

<image>

sean, y así por tanto a qué juego pertenecen, y el caro que representen.

Que es cuanto tiene que declarar, leyó su declaración, y conforme firma con el actuante y testigos
para constancia.</body>

<signature>

José Ma. Alonso

Manuel de la Portilla

Otilio Matarell

Amado Cisneros </signature>

<body>En la Ciudad de Matanzas a diez y
seis de mayo de mil ochocientos noventa
y siete, ante el actuante y los de asisten
cia, compareció Don Adolfo Alvarez
Gonzalez, natural de esta, soltero, digo casa
do, mayor de edad, del comercio, y vecino
de Daoiz doscientos cinco quien fue
Ynterrogado para que diga si conoce a los more

<folio 9>

nos Cipriano y Federico García, León Oña
tivia (á) “Fararí”, Bonifacio Fundora y el pardo
Sebastián Odeu, si sabe que estos sean ñañigos, y
a qué juego pertenecen y dijo: que cono
cen perfectamente al Fundora, por ser
su vecino inmediato más no a los demás

sabe que es un hombre trabajador
no cree pertenezca en manera alguna
a ninguna asociación ñáñiga.

Que es cuanto tiene que declarar,
leyó su declaración, y conforme fir
ma con el actuante y testigos para
constancia.</body>

<signature>Adolfo Alvarez

Manuel de la Portilla

Otilio Matarell

Amado Cisneros</signature>

<body>En la Ciudad de Matanzas á
diez y seis de mayo de mil ochocientos
noventa y siete, ante el actuante com
pareció el pardo Don Pedro Arzuaga, na
tural de esta, mayor de edad, soltero, pro
pietario, y vecino de Velarde ciento ochenta

<folio 10>

y ocho y medio el que fue.

Ynterrogado para que diga si conoce a los more
nos Federico y Cipriano García, León Oña
tivia, Bonifacio Fundora y el pardo Sebastián
Odeu, si sabe que sean ñáñigos, a qué aso
ciación pertenecen, dijo: que conoce al úl
timo el que es un hombre honrado
y trabajador, y no lo cree inmiscuido en nin
guna sociedad de ñáñigos. Que es cuanto
tiene que declarar. Leyó su declaración, y con

forme, firma con el actuante y testigos
para constancia.

<signature>

Pedro Arzuaga

Manuel de la Portilla

Otilio Matarell

Amado Cisneros</signature>

<folio 11>

<margin>Moreno León Oñativia

(á) Fararí</margin>

<body>En la Ciudad de Ma

tanzas a diez y siete de mayo de mil ocho

cientos noventa y siete, ante el actuante y

los de asistencia compareció el moreno León

Oñativia, natural de esta, soltero, de treinticuatro años,

sastre, y vecino de Salamanca ciento treinta

y cuatro, quien fue.

Ynterrogado para que diga a qué persona pertene

cen los tambores ocupados en su morada, el

día quince de los corrientes, y para qué fin

se encontraban ally: dijo los tambores por

que se le preguntaron, pertenecían a su difunto

padre, el moreno Carlos Oñativia, de Nación

Lucumí, Segundo Capataz del Cabildo Santa

Teresa, y que por razón de pertenecerles

al autor de sus días los conservaba como

recuerdo.

Ynterrogado para que diga si pertenece a alguna

sociedad de ñañigos y qué cargo tiene en el mismo, y dijo: que no pertenece á ninguna sociedad de esta índole y por tanto no tiene representación alguna en ella. Que es cuanto tiene que manifestar, se le leyó su declaración, no firma por no saber y la hace el actuante, con los de asistencia para constancia.</body>

<folio 12>

<signature>

Manuel de la Portilla

Otilio Matarell

Amado Cisneros

</signature>

<body>Moreno Bonifacio Fundora:

En la Ciudad de Matanzas a diez y siete de mayo de mil ochocientos noventa y siete, ante el actuante y los de asistencia com pareció el moreno Bonifacio Fundora, natural de esta, de treintiocho años, soltero, labrador, vecino de Daoiz ciento noventa y siete quien fue.

Ynterrogado para que diga si pertenece o ha pertenecido a alguna sociedad de ñañigos, y en caso afirmativo diga qué cargo representa en la misma, dijo: que nunca ha pertenecido a esa clase de sociedades porque en su condición de hombre de color obstenta un criterio muy por encima de los que tan frecuente se ini

cian en tan perniciosas sociedades. Que

<folio 13>

es cuanto tiene que declara

ción, leyó su declaración y conforme firma, con el actuante

y testigos, para constancia.</body>

<signature>

Bonifacio Fundora

Manuel de la Portilla

Otilio Matarell

Amado Cisneros</signature>

<body>Moreno Federico García

En la Ciudad de Matanzas a diez y siete

de mayo de mil ochocientos noventa y siete,

ante el actuante y los de asistencia compareció

el moreno Federico Garcia, natural de esta, sol

tero, zapatero, de treinta y cinco años, vecino

de Velarde ciento noventa y cuatro, quien fue.

Ynterrogado para que diga si pertenece o ha pertene

cido a alguna sociedad de ñañigos, dijo

que nunca ha pertenecido a esta clase de

sociedades, ni conoce ni siquiera su

organización.

Ynterrogado para que diga a quién pertenece el sillón

de monta de señora que se ocupó en el

último cuarto de la ciudadela que habita

dijo: que pertenece a la morena Simona

<folio 14>

Heredia, vecina de Jagüey Grande, y quien al marcharse nuevamente para su domicilio, lo dejó guardado su poder de su tía la morena Rufina Aldazábal.

Que es cuanto tiene que declarar, se le leyó su declaración y conforme, no firma por no saber, y lo hace el actuante y testigos, para constancia.</body>

<signature>

Manuel de la Portilla

Otilio Matarell

Amado Cisneros</signature>

<body>Moreno Cipriano Garcia

En la Ciudad de Matanzas a diez y siete de mayo de mil ochocientos noventa y siete, ante el actuante y los de asistencia, compareció el moreno Cipriano Garcia, natural de esta, de treintidos años, soltero, tonelero, vecino de Compostela ciento dos

<folio 15>

quien fue.

Ynterrogado para que diga si pertenece ó ha pertenecido á alguna sociedad de ñañigos, dijo que jamás ha pertenecido a esta clase de sociedades si aun conoce su organización.

Que es cuanto tiene que declarar, leyó

su declaración y conforme, no firma por no saber, y lo hace el actuante y testigos, para constancia.</body>

<signature>

Manuel de la Portilla

Otilio Matarell

Amado Cisneros</signature>

<body>Pardo Sebastián Odéu

En la Ciudad de Matanzas a diez y siete, Sebastián Odéu, natural de Trinidad, Provincia de Santa Clara, de treinta y siete años, casado, zapatero y vecino de Santa Teresa veinte y medio, quien fue. Ynterrogado para que diga si pertenece o ha pertenecido a alguna sociedad de ñañigos, y en caso afirmativo diga qué cargo re

<folio 16>

<image>

<body>presenta dijo: que nunca ha pertenecido a esta clase de sociedades, isi aun conoce su organización porque sus modestos conocimientos, le permiten ver lo pernicioso de esta clase de agrupaciones. Que es cuanto tiene que declarar, leyó su declaración y conforme firma con el actuante y testigos, para constancia.</body>

<signature>

Sebastián Odéu

Manuel de la Portilla

Otilio Matarell

Amado Cisneros</signature>

<body>Señor Jefe:

Tengo el honor de elevar a manos de
VS. el presente expediente continuación del
acta levantada por consecuencia de la deten
ción del moreno Bonifacio Fundora y
otros. Aparece de los actuado a fojas dos
y tres vueltas y según las declaraciones de los
testigos Don Ángel Pita y Don José María

<folio 17>

Alonso, si bien los encartados morenos
Federico y Cipriano García y Leon Oña
tivia eran ñañigos en otros tiempos, hoy
ignoran que lo sean.

Respecto de las restantes, moreno
Bonifacio Fundora y el pardo Sebastián
Odeu resulta á fojas cuatro y cuatro suelta,
que son hombres trabajadores y de buena
conducta.

Resulta de las declaraciones del more
no Leon Oñativia, que los tambores que
se le ocuparon, pertenecen a su padre el
moreno Carlos Oñativia y el sillón de

montar á la morena Simona Heredia, se
gún manifiesta en su declaración,
el otro encartado Federico García. Hechos que
no han podido justificarse por ser difunto
el dueño de los tambores, y encontrarse la
dueña del sillón en Jagüey Grande.
En vista de ello, el actuante, es
en opinar, que la denuncia, carece de
fundamento y cree, parta más bien,
de alguna oculta y mala amistad, y
en ese concepto es de parecer, se les

<folio 18>

No. 6. 482 .169

<image/>

ponga en libertad.

No obstante, VS. con su elevado criterio,
resolverá lo que estime de su superior agra
do. Matanzas Mayo, 1897. </body>

<signature> Manuel de la Portilla</signature>

<closing>Matanzas 18 de Mayo de 1897.</closing>

Elevense estas diligencias al Exmo
Sor. Gobernador Regional, propóngasele
la supreción el la devolución de los
efectos ocupados y comuníquesele tam
bien la acusatoria que se le ha he
cho al funcionario instructor de estas
diligencias por haber favorecido por
cartas anónimas y haberles dado

posibilidad.

<signature>

Jiménez</signature>

<folio 19>

<image>

No. 801

<body>Extmo Sr.

<margin>19 may <illegible>dos tam
bores y estilete<illegible></margin>

<body>Adjunto tengo el honor

de elevar a manos de V.E.

el expediente instruido por el

Celador del Distrito Norte

contra los morenos Bonifa

cio Fundora, Cipriano García, León

Oñativia (a) Fararí y el pardo

Sebastián Odéu a virtud

de cartas anónimas en

que les denunciaban como

ñañigos, resultado de los

registros practicados la ocu

pación de un sillón de Se

ñora tres tambores de dis

tinto tamaño y una daga

o estilete.

Como quiera que de lo citado

<folio 20>

<illegible> y amonestar vivamente
al referido funcionario por
haber procedido por cartas
anónimas y darles publi
cidad previéndole que en lo
sucesivo se abstenga de
hacerlo en esa forma.

Me permito rogar a V.E.
que, si lo tiene a bien, se sirva
disponer la devolución de los
objetos ocupados, toda vez
que no hay motivo para pa
sar de la posesión de ellos
a sus respectivos dueños.</body>

<closing> Dios G</closing>

<folio 21>

que a V. E. <illegible>
Matanzas, Mayo 18 / 1897
<signature> <illegible>
Extmo Sr Gobernador Regional.

<identifíer>

Contiene: “Comunicaciones referentes a reunión de
ñañigos sorprendida por la policía, resul
tando diez individuos detenidos”.

Firma: José F. Serrano

Fecha: 19-23 de octubre de 1897.

Folio 4.

Expediente 94

Legajo 1</identifier>

<folio 1>

<image>

No. 1717

Exmo Señor:

<margin>13275

20 cit 77

Enterado

<signature> <illegible></margin>

<body>Tengo el honor

de elevar a manos

de V.E. el acta le

vantada por el Sr

Celador del Distrito

Sur con motivo de

haber sorprendido

en la tarde de hoy

en la morada de la

parda Teresa Carreras,

Calle O'Reilly

no. 109

una reunión

de ñáñigos, logrando

<folio 2>

detener a los morenos

Cayetano Benitez

(a) “Guapo”, Carlos Túnez

y Julio Ruiz, pardo

Lencio Monzón, Euje

nio Cabrera, Guiller

mo Portillo, Alberto

Alamo, Julio Martínez,

Juan Anciano, y D<ss>n</ss>

Tomás Parra y Mora

les, los cuales quedan

en la Real Cárcel

de esta ciudad en

calidad de detenidos

e incomunicados

y a disposición de

su respetable aut

oridad, agregando

<folio 3>

que habiéndose ava

lanzado sobre la fuerza

aprehensora los sor

prendidos con objeto

sin duda de evadir

se, en la lucha

entablada, resultaron

heridos levemente

el Ruiz en la mano
izquierda y el Julio
Martínez en la cabe
za.</body>

<closing>Dios guda a V.E. <illegible>

Matanzas 19 de octubre de 1897

<signature><illegible></signature>

Excelentísimo Gobernador de esta Región.</closing>

<folio 4>

<body><illegible>no Carlos Junco

Julio Ruiz

pardo Lucio Monzón

Eugenio Cabrera

Guillermo Portillo Reincidente

Alberto Alamo

Julio Martínez

Juan Anciano

D<ss>n<ss> Tomás Parra y Morales

M<ss>o<ss>Cayetano Benítez (a) “El Guapo”

y la mulata <illegible>

<folio 5>

Al Inspector Jefe <illegible>

Octubre de 1897

<body>He tomado a bien <ss>imponer<ss> a D Tomás

Parra Morales, morenos Carlos Jun

co, Julio Ruiz, hay <illegible>Cayetano Be

nítez, pardos Lucio Monzón, Euge

nio Cabrera, Albrerto Alamo, Julio

Martínez, Juan Anciano, Guiller
mo Portillo la multa de dos pesos,
cada uno de los prisioneros y en
vío al Extísimo por haber <illegible>ilícita
en la casa no. 109 morada de la parda Teresa
<illegible> a la cual he tenido
así mismo a bien <illegible></body>

<folio 6>

<illegible>

<image>

<identifíer>

Contiene: “Comunicaciones sobre José Delgado depor
tado por ñañigo a Isla de Pinos”.

Firmas: Varias

Fechas: 6-9 de julio de 1898.

Consta de 3 folios

Fondo: Gob. Prov. Religiones Africanas

Legajo 1

signatura o número 94-a < identifíer>

<folio 1>

<margin>Contreras No. 79

<body>moreno José Delgado natural de esta
ciudad, vecino de Sabanilla del <illegible>
comendador “__” de la morena Gonzala
de 29 de edad, soltero del campo y
su instrucción; de estatura regular
pelo pasa nariz boca como las de su raza

y ninguno particular visible. </margin>

Ilusmo Sr:

Para constancia en causa que instruyo el moreno que sus generales al margen se expresan ruego a V.S.Y. se digne manifestarme si en superior centro existen antecedentes con motivo de haber sido este deportado como ñañigo a la Ysla de Pinos o es otro que no sea de las generales que se relacionan al ya referido margen.</body>

<closing>Dios “__”

<folio 2>

Julio 7

<margin>Infórmese lo que resulta de antecedentes. <signature><illegible</signature> que a V.S.Y <illegible> años<closing>
<image>

Matanzas 6 de julio de 1898

<body>Eximo Sor:

En el expediente que existe en

estos Negociados relatorios los individuos
que le fueron remitidos a La Habana
para Deportación a Fernando
Poo por considerárseles ñañigos
y cuatrerros ofrece relacionados.
Ilustrísimo Gobernador Civil de
la Provincia

<signature><illegible> <signature>

<folio 3>

<body>Un mestizo con el nombre de
José Delgado Govín cuyas gene
rales no constan.

El que suscribe tiene el honor
de informarle a V.E. cumplien
do lo que se sirva disponer
con el decreto que procede.</body>

Matanzas 8 de julio de 1898.

<signature><illegible>Hernández</signature>

Julio 8

Contéstese según el ant<ss>r </ss>informe.

<signature>

<folio 4>

Señor <illegible> Militar Tte
Coronel D Eduardo Mejaras:

9 de julio de 1898

Delos anteceden
tes que existen en
este aparece

que fue deportado
a Fernando Poo por ~~considerársele~~ ñá
ñigo y cuatrero ~~el~~
mestizo con el nombre de José Delga
do Govín, cuyas
<folio 5>
generales no constan.

Lo que comunico como resulta
do de ser alto como
de 6 del actual
sobre el particular </body>

<signature><illegible></signature>

<identifier>

Contiene: Comunicación al Gobernador de Matanzas sobre <illegible>

Legajo 1

Signatura o número: 95

</identifier>

<folio 1>

Matánzas Diciembre 1<ss>o <ss>de 1923

Sr. Gobernador Provincial

Ciudad

Señor:

<body>Tengo el honor de acusarle recibo
de la comunicación No. 3479, en relación
a los bailes conocidos por “Bembé” y otros.

Y al mismo tiempo le comunico
haber pasado una comunicación á

todos los Ynspectores de este cuerpo, para
su cumplimiento.<body>

<closing>Es cuanto tengo el honor de poner en su conocimiento.

Muy respetuosamente <illegible></closing>

<margin><illegible></margin>

<signature> Francisco Arestuche </signature>

Jefe de Policía Especial P. O.

<image>

<identifier>

Contiene: “Comunicaciones referentes al robo de pólvora por un
esclavo, para utilizarla en trabajo de brujería”

Fecha: 4 de marzo al 15 de abril de 1844

Firmas: Varias

Consta de 17 folios

Legajo 1

Signatura o número: 96</archival identifier>

<folio 1>

<body>Habiendo en el día

de ahier entendido

q. mi esclavo An

tonio había cojido

de mi aposento una

poquita de polbora,

sin mi consentimiento

lo he castigado re

sultando q. ha sido

para dar al negro

Manuel de D Ma
tías, caballero con el
objeto según ha con
fesado enterrarla y
como quiera q<ss>i</ss> el
dicho mi negro ha fu

<folio 2>

gado después de <illegible>cas</illegible>
tigado siendo la can
tidad de polbora me
nos de un tiro la
digo a V. por si fue
se encontrado o pre
sentado en esta Capi
tanía do cuyas
D. G. A. V. M <ss>u<ss> A<ss>s</ss>
4 de Marzo de 1844</body>
<signature>Felipe Ferrer</signature>

<folio 3>

Capitanía Pedanea de
Camarioca
<margin> R <ss>do</ss>n. 935</margin>
<body>Adjunto el parte que de esta
horas de la seis de la tarde
me ha remitido D. Felipe
Ferrer, para que V. sin dilación
ni levantar mano de prin

<illegible> a las sumarias diligencias
del caso, haciendo las mejores
pesquisas para averiguar
la certeza del hecho q. relacio
na también entendiendose
a las trascendencias que pueda
tener y dándome parte de
cualesq.<ss>as</ss>notables circunstan
cias, pues recorriendo cons
tantemente este partido
me hallo sin descanso p.<ss>a</ss>
vigilar y que sea inaltera
ble su tranquilidad. Demos
confiados en que V. llevará
su convicción <illegible>
atendido el esta en que
se encuentran otros distritos

<folio 4>

para descubrir en este cita
ahora ecepcional, algunas
ramificaciones ó transcendencia
que pueden haber, pues cuales
quiera circunstancia por
frivola q. paresca debería
llamar la atención de V.
en sus descubrimientos. </body>
<closing>Dios que a V. m. <ss>d</ss>a<ss>d.</ss>
Cam<ss>las</ss> y Mz Cuatro

<illegible>

<signature>A. Vinay Oliveros</signature>

Sr. Ten. <ss>te</ss>destepartido

<folio 5>

El Partido de Camarioca de cinco de marzo de mil
ochocientos cuarenta y cuatro años Yo Don José Hernandez y Gon
zalez <illegible> del espresado Partido por el Ecmo Sor
Presidente Gov.<ss>or</ss> y Cap. <ss>n</ss> Gen <ss>l</ss>de esta siempre fiel Ysla
de Cuba a V digo: como para <illegible> a la aberiguacion á
que se <illegible> el parte dado por D. Felipe Ferrer
de esta vecindaria el que obra a la cabeza de estas diligen
cias y en virtud de cuanto V. se sirve prevenirme
en el oficio q. <illegible> procedi al nombramiento de
dos testigos de asistencia en D. José Cucamán y D
Fran<ss>co</ss><illegible> quienes estando cuales mi juramentados
de fidelidad ofrecieron cumplir bien y fielmente con
su encargo y firmaron conmigo esta diligencia
por falta de escribano público así Real “__”</body>

<signature>

José Hernandez

Gon<ss>s</ss>

Fran<ss>co</ss>Adan

José Cucamán

Gobno. de Matanzas<signature>

<body>Y <illegible> estando ante mi y los de asistencia
D<ss>n</ss> Felipe Ferrer natural de Cataluña y vecino de
este, de estado viudo, exericio él <illegible> y de
edad de treinta y dos años a quien se le recibió jura

mento que hizo por Dios y esta señal de Cruz ba
jo del cual ofreció decir verdad en cuanto supiere
y fuere preguntado y siéndolo consecuente al parte
que en la noche del día de ayer pasó el Cap. Ju
és Pedaneo de este Partido dijo “ __ ”

Preguntado si es cierto haber dado al Cap<ss>n</ss>Jués Pedaneo de
este Partido el parte que conlleva este procedimiento
cuyo parte en este acto se le pone de manifiesto, di
ga si es cierto su contenido del mismo modo diga si
la firma que lo valoriza es de su puño letra uso
y costumbre dijo sea cierto haber dado al Cap <ss>n</ss> Jués
Pedaneo de este Partido el parte que se le pone

<folio 6>

de manifiesto que cuanto en el expresa y cierto
uso también la <illegible> que lo valora que dice Feli
pe Ferrer es de su puño letra uso y costumbre
y responde “ __ ”

<margin>1<ss>o</ss></margin>

Preguntado de que <illegible> del aposento del que habla <illegible>
mó el negro Antonio su esclavo la Pólvora que can
tidad era la que contenía y en que clase de vasija
estaba aquella dijo que la pólvora la tenía el que
contesta sobre el escaparate donde pone la ropa de
su uso que la cantidad no llegaba a media a media libra
que la tenía liada en un papel de estrasa y res
ponde “ __ ”

Preguntado diga el que contesta que día y a que horas to
mó su esclavo Antonio la pólvora como también

si fue visto por alguna persona diga quien sea este dijo que el día que Antonio tomó la polvora siguió el mismo se ha confesado fue el viernes de la semana procpxima pasada en horas q. tienen de costumbre encender las luces de modo que fue poco antes de las oraciones que no le vio persona alguna en aquel acto y responde “ __ ”

Preguntado si en el aposento del que contesta tiene de costum bre entrar alguno otro de sus esclavos dijo que en su apo sento no está facultado si entren más criados ni criado que su negra María la que solo entra a poner la ca ma al absolvente y barrer y responde “ __ ”

Preguntado si el que contesta no ha preguntado a su esclava María si en alguna ves ha visto en su aposento a alguno otro de sus criados, dijo que no lo ha hecho en razón haberle confesado el mismo Antonio haber sido el que entró y la tomó y responde.

Preguntado como es que el negro Antonio sabía que el de clarante tenía polvora en aquel sitio donde de ja ya dicho, dijo <illegible> como el negro Antonio de ocupa de <illegible>trabajos, cuyo trabajo lo hace en el pasa diso de la casa pudo ser q. la viere en alguna ves to mar de allí para la escopeta, pues de otra ma

<folio 7>

<margin>4</margin>

nera no pudo ser sabido de donde estaba la pol vora y reponde “ __ ”

Preguntado si sabe el que contesta que el negro Anto

nio lo hubiese cogido pólvora en en alguna otra ocasión o alguno otro de sus esclavos dijo que como no tiene de costumbre tener en su casa pólvora mas que para ese objeto de cazar o cargar sus pistolas suele comprar alguna libra o latica y que en a última ves que compró solo lo hizo de media libra de modo que por poca que le hubieren cogido al momento hubiera sido como vista la falta, que esta jamás la ha notado ni aun en la actualidad por haber sido muy poca tanto q. solo habiendo confesado el negro lo hubiese notado: que los demás de sus criados jamás aportan por el aposento del que relata y responde “ ___ ”

Preguntado si ha tenido noticias del paradero del negro Antonio: dijo que hasta esta hora no lo había pero estaba seguro sería cogido hoy mismo por haber tomado las medidas oportunas y responde

Preguntado diga el que declara si Antonio lleva relaciones con algunos esclavos de las fincas vecinas del mismo modo diga si la casa del absolvente bien algunos negros: dijo que Antonio tiene muy poco <illegible> de salir fuera de la casa pues su ejercicio no le permite pasearse y no le consta leve relaciones con otros negros, y que esta mas que seguro que a su casa no llegan negros estraños y responde que lo dicho es la verdad su cargo de su juramento prestado y habiéndole leído esta su declaración manifestó ser conforme y firmó con el Juéz y los de asistencia “ ___ ” </body>

<signature> Hernández Gonza<ss>lez</ss>

Fran<ss>co<ss> Adán

Felipe Ferrero

José Cucamán </signature>

<body>Y se

<folio 8 >

<illegible>

Felipe Ferrer presentándose en esta Capitanía al negro Antonio caso de su caso <illegible> para haciéndole su declaración <illegible>

la negra María su esclava para los mismos <illegible>

lo que pongo por diligencia que firmo con los de asistencia. </body>

<signature> Hernández Gonza<ss>lez</ss>

Fran<ss>co<ss> Adán

Felipe Ferrero

José Cucamán </signature>

<body>Acto continuo de <illegible> compareció ante mi y los de asistencia a D. Matías Caballero natural de Yslas

Canarias, su estado casado ejercicio labrador y de edad de treinta y tres años a quien se le recibió juramen

to q. hizo por Dios y señas de Cruz bajo del cu

al ofreció decir verdad en cuanto supiere y fuera pre

guntado y siéndolo consecuente al parte dado por D

Felipe Ferrer dijo “ __ ”

Preguntado si el que declara ha quitado a su esclavo

por mes alguna pólvora diga que cantidad y en que

punto la encontró dijo es cierto hubiera quitado al

negro Manuel unas poquitas de pólvora que era

tan poca no alcanzaría para cargar una pisto
la que otra polvora la encontró debajo de la <illegible>
ma de su dicho negro Manuel liada en un pedaci
to de capote viejo y responde “ __ ”

Preguntado si sabe de que declara de donde hubo Manuel
aquella polvora dijo que la pólvora la hubo del ne
gro Antonio, esclavo de D. Felipe Ferrer cuya declara
cion ha hecho por haverle castigado el declarante

<folio 9>

<margin>5 </margin>

y responde “ __ ”

Preguntado si Manuel en el acto de castigarlo no le
ha declarado para que fin tenia aquella polvora
dijo que cuando él absolvente puso en confesión
á Manuel esse le dijo que queria la pólvora para
unos muñecos y responde “ __ ”

Preguntado si el declarante vió los muñecos y caso de
afirmativa diga donde se hallan, como tambien
que figura tienen dicho muñecos los cuales tenia el ne
gro enterrado en medio del sitio del que contesta
q. los sacó y averiguándolos solo encontró dos sa
quillos muy pequeños a lo más del tamaño del
dedo pulgar <illegible> uso hombre q. rompió uno y
contenía una paja de maí muy chica, otro pe
dacito de paja de plano y una poquitica de pólvora
que el otro no lo abrió y quemó ambos y res
ponde “ __ ”

Preguntado si Manuel confesó al q. declara que obje

to tenían aquellos muñecos dijo que Manuel
dijo al absolveinte que <ss>en </ss> su tierra se hacía a aquello
y se enterraba y al año cumplido se iba a ver y
se hallaba un majá y responde “ __ ”

Preguntado si Manuel compró la polvora á hubo
sido en que precio, y cuantas cree había ya
comprado, dijo que Manuel confesó q. la pol
vora no le había costado nada pues Antonio
se la había dado para los <illegible> y dicho y res
ponde “ __ ”

Preguntado si sabe el q. declara q. Manuel y Anto
nio se vieren a menudo, como también diga si
sabe en que puntos, dijo: que aunque es veci
no muy inmediato de la casa de Antonio
se considera él absolveinte se verán muy pocas.

<folio 10>

veces y esto no se con el que declara puede <illegible>
horas sospechosas ese <illegible> Tacón<illegible> a que Antonio
se ocupa de tabaquero, y Manuel un poco es
tá ocupado en las labores del sitio, solo si lo con
sidera el declarante puedan haberse visto
en alguna ves q. Antonio de <illegible>
ido al lindero del q. absuelve á costa que
va para las bestias de su amo, pues en otro
lo encuentra muy imposible y responde.

Preguntado si sabe el q. contesta que á su sitio
le visiten negros de otras fincas, dijo que es
tá seguro a su sitio no viene negro nin

guno de fuera, pues el declarante con <ilegible>
tíos a las actuales circunstancias vigila mu
cho los dos negros que tiene por <ilegible>
<ilegible> y responde que lo declarado es la ver
dad lo cargo de su juramento prestado y ha
viéndole leído esta su declaración <ilegible>
conforme no firmó porque espero no sa
ber hacerlo y dírelo yo con los dos asistentes.</body>
<signature> Hernández Gonza<ss>lez</ss>

Fran<ss>co<ss> Adán

José Cucamán </signature>

Inmediatamente <ilegible> compareció ante mí y
los nombrados de asistencia el negro Manuel es
clavo de D. Matías Caballero, natural de <ilegible>
de nación Gangá, soltero, expuso servía <ilegible>
y de edad como de veinte años al que se le tomó

<folio 11>

juramento que hizo por Dios y una señal de
Cruz bajo del cual ofreció decir verdad en
cuanto supiere y fuere preguntado y sien
do por los particulares que se hubieran á
bien dijo “__”

Preguntado de donde sacó la polvora que su amo
le encontró, diga que día, á que hora, y para
que fin quería aquella, como también que
cantidad de polvora era y en que <ilegible> la te
nia, dijo que la polvora se la dio el negro An
tonio esclavo de D. Felipe Ferrer, que el dice

lo fue el <illegible> hora que q.
Antonio había ido <illegible> que la
hora era ya como la oración, que la quería
para unos muñecos, que la porción era muy po
quita que no alcanzaba para cargar una escope
ta, que otra polvora la puso debajo de la<illegible>
ma donde tiene de costumbre dormir y responde
Preguntado con que objeto hizo aquellos muñecos di
jo que solo hizo dos muñecos, los que según cos
tumbres de su país se enterraban y al año
se bolvía majá y responde “ __ ”
Preguntado diga q. resultado tiene el majá des
pués de formado dijo que el gusto de ver aque
llo y responde “ __ ”
Preguntado de que se componía los otros muñecos
dijo que se componen de un poquito de hoja de ma
is, otro de hoja de platanales y un poquito de pol
vora y responde “ __ ”
Preguntado cuánto dió á Antonio la tarde del saba
do <illegible> cuando lé dió la polvora, dijo q. nada lé
dió porque no se la vendió en nada “ __ ”
Preguntado diga él que declara si Antonio ha
dado polvora á alguno outro negro diga su

<folio 12>

<illegible>todo el primer párrafo tengo que verlo con Jane

Preguntado que día y qué horas pidió el absolvente
polvora á Antonio, y a presencia de quien: dijo
hacían muchos días se la había pedido, y como

la había conseguido no la dio al que declara hasta el
sábado de la semana pasada que ya tiene dichas y
responde “ ___ ”

Preguntado cuando Antonio dió la polvora al declarante
no lo dijo de donde la había sacado, y si había mas, dijo
que Antonio no le dijo cosa alguna y responde “ ___ ”

Preguntado al absolvente recibió de An
tonio no le dio á alguno otro negro, dijo que no
dio polvora á ningún negro pues lo que le quedó de
los muñecos la cogió el amo del que habla y res
ponde que es cuanto puede decir sobre el <illegible>
lás que lo otro es la verdad lo cuyo juramen
to prestado y habiéndole leído expresó ser confor
me, no firmó por no saber hacerlo
dírelo yo con los de asistencia Sabado<illegible>.</body>
<signature> Hernández Gonza<ss>lez</ss>
Fran<ss>co<ss> Adán
José Cucamán </signature>

<folio 13>

<margin>7</margin>

</body>este estado se procuró ante mí y los de asistencia
D. <ss>n </ss> conteciendo a su esclavo Antonio él
mismo q. esta misma tarde ha sido preso si
D. Matías Caballero y dos <illegible> mas, lo que pongo
por diligencia q. firmo con lo de asistencia. <body>

<signature> Hernández Gonza<ss>lez</ss>
Fran<ss>co<ss> Adán
José Cucamán </signature>

<body> En el mismo día mes y año estando ante mí y los de asistencia él negro Antonio esclavo de D. Felipe Ferrer, natural de África y de Nación Mandinga de estado soltero oficio tabaquero y de edad como de veinte y cinco años al que se le hizo juramento que hizo por Dios y una señal de la Cruz bajo del cuál ofreció decir verdad en cuanto supiese y fuere preguntado y siéndolo por los particulares siguientes dijo: “__”

Preguntado diga el que declara por que fuyó de la casa de su amo: dijo que fuyó porque el amo lo castigó y responde “__”

Preguntado por que causa lo castigó su amo dijo porque cogio uan poquita de polvora de un papel al su dicho amo tiene en el aposento sobre el escaparate y responde “__”

Preguntado donde puso la polvora que cogió á su amo, dijo que la dio al negro Manuel Gangá esclavo de D. Matías Caballero y responde

<folio 14>

Preguntado en que porción dio la polvora al negro Manuel como también dijo se dio á algún otro negro diga su nombre, dijo que la polvora la dio de <illegible> a Manuel, que no le ha dado a ninguno otro negro y responde

Preguntado para que fin dio al negro Manuel la polvora, dijo que dio la polvora al negro Ma

nuel para hacer unos muñecos que decía en
terrar debajo de la tierra y al año se volvía
majá y responde “__”

Preguntado que día y a que horas cogió la polvora
del aposento de su amo, y del mismo modo
ya que el día y a cual hora se la dio a Manuel
él, y también que personas presenciaron <illegible>
y este hecho, dijo que la polvora la cogió el
viernes de la semana pasapda á la hora de en
cender las luces en la casa de su amo, y se la
dió a Manuel al día siguiente como a las a <illegible>
nce y que no los vió persona ninguna y res
ponde “__”

Preguntado si el que declara tiene de costumbre <illegible>
con Manuel Ganga diga en que puntos y a
que horas, dijo que en las oras que sale es por <illegible>
<illegible> en algunas <illegible> a Manuel que lo <illegible>
del sitio de su amo q. le halla a <illegible>
sa del declarante y responde “__”

Preguntado si sabe q. Manuel Ganga luego a
<illegible> con los negros <illegible>, si sabe que ésto <illegible>
ó Manuel salga a visitarlos y a que horas dijo
que ignora el contenido de la pregunta y responde “__”

Preguntado diga el que declara si su amo tiene

<folio 15>

polvora en su casa en otro punto a mas de
aquél donde tomó, dijo: Ese su amo no tiene
polvora en ninguno otro lugar de la casa

mas que la que tiene dicha y responde que
es cuanto puede declarar sobre el particular q.
lo dicho es la verdad so cargo de su juramento
prestado y habiéndole esta su decla
ración espuso ser conforme, no firma p.
no saber hacerlo y hícelo yo con lo des asis
tencia=debajo=<illegible>=vale.</body>

<signature> Hernández Gonza<ss>lez</ss>

Fran<ss>co<ss> Adán

José Cucamán </signature>

<body> Según suscribe habiendo comparecido ante mi y
los de asistencia la negra María esclava de
D. Felipe Ferrer, natural de África y <illegible>
María, soltera ejercicio servir a su amo y de edad
como de treinta años á la que se le <illegible> jura
mento que hizo por Dios y una señal en Cruz ba
jo del cuál ofreció decir verdad en cuanto su
piere y fuere preguntado y siéndole por estos
particulares siguientes dijo “ __ ”

Preguntado diga la que declara si sabe que del aposento
de su amo hubieran estraído alguna polvora diga qui
en diga q. ha visto a su amo castigar al negro An
tonio p <ss>or</ss>haber cogido polvora del cuarto de su amo y
responde “ __ ”

Preguntado si sabe la que declara que su amo hu

<folio 16>

biere alguna polvora, diga que cantidad y en que par
te de la casa ó aposento dijo que ignora la pregun

ta pues nunca ha visto a su amo andar con polvora y responde “__”

Preguntado si encima de escaparate se su amo que tiene en su aposento ha reparado algún balde diga su tamaño dijo q. no ha reparado allí cosa alguna y responde “__”

Preguntado si en alguna ves ha visto entrar al aposento de su amo al negro Antonio dijo que recuerda por <illegible> haver visto á Antonio entre el aposento de su amo y responde “__”

Preguntado diga que había y a que horas en á Antonio entre en aposento de su amo dijo que le parece fue un día de la semana apenas pasada ya por la tarde cita y responde “__”

Preguntado si vio a Antonio arrimado al escaparate de su amo en la ves q. estuvo Antonio en el aposento, y si tenía algo en la mano dijo que Antonio estaba frente al escaparate de su amo más no se reparó cosa alguna en las manos solo se le pregunta que buscaba allí y nada de <illegible> si salir para el lugar donde <illegible> la mesa de la tabaquería y responde “__”

Preguntado si no recuerda haver bisto entrar en el aposento de su amo alguno otro negro si no

<folio 17>

de Antonio dijo que absolutamente ha visto
entre en el aposento <illegible> mas que el ne
gro Antonio y reponde “ _ ”

Preguntado si su amo tiene polvora en alguno otro
lugar á demás del aposento, ó sí le ha visto andar con
ella, dijo: Lo ignora él contenido de la pregunta
y responde que es cuanto tiene que declarar sobre el
particular que lo otro es la verdad so cargo de su
juramento prestado y habiéndole leído esta su de
claración manifestó ser conforme no firmó porque
espuso no sabe hacerlo y hizolo el juez por ante nos
los de asistencia = una = entre renglones=vale</body>

<signature> Hernández Gonza<ss>lez</ss>

Fran<ss>co<ss> Adán

José Cucamán </signature>

<margin>Nota</margin><body>Que honradas las respectivas declaraciones
á los negros Manuel Ganga y Antonio Man
dinga por lo que resulta a las mismas se
les entregaron as sus dueños con especial en
cargo de que privaren sus comunicacio
nes vigilando sobre sus conductas lo que
se anota para constancia Camar <ss>ca</ss>Mza
<illegible> supra.</body>

<signature> Hernández Gonza<ss>lez</ss></signature>

Nota

<illegible>verificado estas dilig. en papel común por carecerse del de sello Cam <ss>ca</ss>Mzas
<illegible>

<signature> Hernández Gonza<ss>lez</ss></signature>

<folio 18>

Paso estas diligencias al Cap.<ss>n</ss>Jues Pedaneo de este
para que las eleve a quien corespondan Ca
marioca y Marzo Seis de mil ochociento
cuarenta y cuatro años “__”

<signature> Hernández Gonza<ss>lez</ss></signature>

<folio 19>

Capitanía Pedanea de
Camarioca

<illegible>

<folio 20>

Sr. Brig. Sr. Lobos.

Es de prevenir al papa del Partido
de <illegible>que haga constar en las diligencias
manifestadas con nos oficio, que al efecto
<illegible> la cantidad cierta de polvora que
<illegible> el negro Antonio, si cuyo caso
como el de Manuel la hacían <illegible>
de brujo con la magia vigilancia <illegible>
<illegible> con Iso demás de la
finca <illegible> que con el mayor <illegible>
y mi aposento indague si es el mismo sitio
de D. Felipe Ferrer dueño del referido <illegible>
nio puede haver algún lugar oculto donde
se haya escondido alguna polvora, <illegible>
alguna cosa induzca sospechar haciendo

también otras indagaciones en los predios
vecinos: y que <ilegible> todo con la posible
brevedad lo remita si este <ilegible>
los correspondientes efectos. Esos se ha

<folio 21>

dictamen: <ilegible>

<ilegible> 18 de 1844

<ilegible>

Matanzas 19 de marzo de 1844

<signature><ilegible><signature>

ese conforme con el dictamen q. pre

cede y cúmplase “_”</body>

<signature><ilegible><signature>

<folio 22>

<margin>12</margin>

Gbno de Matanzas

<margin>Camarioca Mzo 20 de 1844

Contiene el Inte.<ss>te</ss>en la

ampliación d<ilegible>diligencias

q. hallamos <ilegible> en

Asuntos del R. Y<ilegible>

<signature><ilegible></signature></margin>

<body>Para los fines que indica

la consulta del Sr. asesor de

este Gob<ss>no</ss>, con que me he con

formado, puesta en el oficio

de V. de del corriente sobre

haber cojido un poco de pol
vora de la casa de D.<ss>n<ss> Felix
Ferrer un esclavo de este nom
brado Antonio, le devuelvo tras
diligencias que me acompaño
al mencionado of. encargado
le remita a la Mayor bre
vedad las resueltas agregadas a
las mismas. </body>
<closing>Dios</closing>

<folio 23>
que a V. md. a. Mata <illegible>
19 de marzo 1844
<signature><ilegible></signature>
Sor. Cap. <ss>n</ss> de Camarioca.

<folio 23>
<body>el Partido de Camarioca en veinte y uno de Marzo a
mil ochocientos cuarenta y cuatro años y D. José Hernan
des y Gonsales, Teniente Jues Pedaneo expresado Partido
por si Exmo. Sor. Presidente Gov <ss> or</ss>y Cap <ss>n</ss>Gral de esta <illegible>
Ysla de Cuba le digo: como para proceder a cuanto
de proviene en el decreto q. obra al final de la diligencia
diligencias que anteceden y en vista del oficio de V. de esta
misma <illegible> procedí al nombramiento de los testigos de asisten
cia en D. Francisco Adam y D. José Cucacamán quienes
estando ante mí y juramentados de fidelidad ofrecieron en
<illegible> bien y fielmente con un encargo y firmaron conmi
go esta diligencia por folio de escribano Publico ni Real. </body>

<signature> Hernández Gonza<ss>lez</ss>

Fran<ss>co<ss> Adán

José Cucamán </signature>

<body> Seguidamente yo el Jues pasé <illegible> de Iso de asistencia á la cada morada de D. Felipe Ferrer con el objeto de recibir declaración al negro Antonio, al que estando presente se le recibió Juramento que hizo por Dios y una señal de Cruz bajo del <illegible> oficio decir verdad en cuanto supiere y fuere preguntado y siéndolo por los particulares que se subieron por convenientes dijo “__”

Preguntado que porción de polvora fue la que tomó del aposento de la casa de su amo, dijo que fue muy poquita pues solo tenía por objeto poner unos granos en cada muñeco para los fines que ya viene indicados en la antecedente declaración y responde “__”

Preguntado si sabe el que declara que Mannuel esclavo de D. Matías Caballero puso toda la pólvora q. el declarante dice lo dio en los muñecos, dijo que lo vio la poniendo toda pues era muy poquita y responde “__”

Preguntado si el que contesta en alguna otra tomó

<folio 24>

polvora del aposento de su amo dijo donde la puso no a quien la dio ó que uso hizo de ella, dijo que nunca cogió esa pólvora que fue dicha y responde “__”

Preguntado si el declarante sabe que su amo tenga mas polvora que las que había sobre el escaparate dijo que nunca ha visto á su amo más pólvora que esa

que tenía sobre el escaparate en el papel del cuál
tomó la poquita q. dió a Manuel y responde “__”
Preguntado si la polvora q. dice cogió ocuparía como
para un vaso, ó desigual en que vasija podría la
bio dijo: que la polvora que cogió era tan poca
que en su <illegible> había para una pistola, sa
viendo que es dado <illegible> que había sobre el escapa
rate de su amo no llegaría a una taza chica de to
mar café y responde “__”

Preguntado si sabe el que contesta que alguno de los otros
negros esclavos de su amo hubiesen tomado polvora del
mismo sitio de donde la tomó el declarante, como
como también diga donde la tengan, dijo que sabe que
ninguno de sus compañeros tiene pólvora, pues ja
más se la ha visto ni oído hablar de ella y respon
de que lo declara es la verdad so cargo de su jura
mento prestado que es de Nación Mandinga esta
do soltero, experiencia tabaquero y de edad como de ve
inte y cinco años, y habiendole leído esta declara
ción manifestó es conforme, no firma por no saber
hacerlo y hísolo el Jues por ante nos los de asistencia.

<signature> Hernández Gonza<ss>lez</ss>

Fran<ss>co<ss> Adán

José Cucamán </signature>

<folio 25>

<illegible>

<body>Preguntado al que habla donde hubo la polvora
Antonio dijo que el mismo Antonio la había

tomado del aposento de su amo de encima del es
caparate y responde “__”

Preguntado diga si sabe que Antonio hubiere dado
polvora á algún otro negro ó blanco, bien sea ven
dida ó dada, dijo que ignora el contenido de la
pregunta y responde “__”

Preguntado si sabe el que contesta Antonio lleve rela
ciones con alguno otro negro de este vecindario di
jo que el amo de Antonio no le da lugar a su
esclavo para salida y á Antonio menos pues siempre
está torciendo tabaco y alguna ocasión va a cortar </body>

<folio 26>

Nota:

<illegible>

Para estas diligencias el Cap. <ss>n</ss> Jues Pedaneo de este para
que las eleve a quien corresponda . Camarioca y
Marzo 25 de 1844</body>

<signature> José Hernández </signature>

<folio 27>

<body>Capitanía Pedanea de

Camarioca

Dirijo a V.S la diligencia <illegible>

rias ampliadas aquí <illegible>

<illegible>

del actual sobre <illegible>

poco de polvora de la casa de D <ss>n</ss>

Felipe Ferrer, su esclavo nombrado

Antonio.

<margin>No. 968

declaraciones 3 de abril

<illegible> </margin>

<illegible>

<signature>Andrés Viña y Olivos

<illegible>Gobernador

<closing>

De <illegible>diligencias practicadas por
el pedáneo de Camarioca, resulta que la
Sr Brig. Gov. <ss>r</ss>de esta jurisdicción</closing>

<folio 28>

cantidad de pólvora hurtada por el negro
Antonio a su dueño D. <ss>n</ss> Felipe Ferrer es
insignificante; resulta igualmente que
las investigaciones hecha por el nro Jues en
los predios de Ferrer y otros para ver si le
hallaban algún depósito de polvora han sido
infructuosos: en tal concepto opino que se
<illegible> en este asunto , encargándose nueva
mente a D. Felipe Ferrer y D. Matías
Caballero, su mal y <illegible> vigilancia
respecto a su esclavo haciendose deber
al <illegible> que en adelante sea mas pre
cavido y guarde la polvora que tubiere
en paraje seguro. este es mi dictamen
Salvo en Matanzas 14 de Abril 1844</body>
<signature><illegible><signature>
Matanzas 15 de Abril de 1844

Me conformo con el dictamen que precede
y cúmplase

<signature><illegible><signature>

<folio 29>

Gob<ss>no</ss>de Matanzas

Matanzas 15 de abril de 1844

At Cap <ss>n</ss> del Partido de Camarioca

<body>A consecuencia de la diligen

cias formadas sobre haber co

gido un poco de polvora el ne

gro Ant<ss>o</ss> un poco de polvora

Á su amo D. Felipe Ferrer <ss> vecino de ese Partido</ss>

me ha comunicado el Sr. <illegible>Gral de este Gob<ss>no</ss> con fecha

de ayer lo siguiente

Aquí la minuta desde

Sr. Brig. <ss>r</ss>Gob <ss>r</ss><illegible>regino

Y habiéndome conformado

com este dictamen lo traslado

a el para su conocimiento y

demás efectos correspondientes. </body>

<closing>Dios G</closing>

<identifier>

Contiene: Comunicación al gobernador de Matanzas referente a de
tención del moreno Andrés Fernández (a) Socosoco, por dedicarse
en su casa a la brujería.

Fecha: Colón, 20 de diciembre de 1904.

Firma: R. Armas

Consta de 1 folio.

Fondo: Religiones africanas

Legajo 1

Signatura o número: 97.

</identifier>

<folio 1>

<illegible>día Municipal de Colón

Colón, Diciembre 20 de 1904

Señor. Gobernador Civil.

Matanzas.

Señor.

<body> Tengo el honor de informar á Ud. con fecha del corriente me comunica el Jefe de Policía de esta Villa, haberse sorprendido en la noche del 14 al moreno Andrés Fernández (a) Soco soco, en su casa en Agramonte en los momentos en que se ocupaba en actos de brujerías, habiéndose ocupado varios atributos á la misma, poniéndose á la disposición del Juzgado Municipal.</body>

De Ud. respetuosamente,

<signature>R. Armas</signature>

Alcalde Municipal

<image>

Dic. 31-1904

A sus efectos

R. Armas

<margin> egt no 13324

<identifíer>

Contiene: expediente sobre práctica de la brujería en la finca
“Sal si puedes” de Alacranes con detención de las morenas Ma
ría Antonia Castañer y Avelina Hernández.

Fecha: 27 a 30 de diciembre de 1904.

Firmas: varias

Consta de 4 folios

Fondo: Religiones Africanas

Legajo: 1

Signatura o número: 98

<folio 1>

Secretaría

del

Gobierno Provincial

de

Matanzas

Negociado de O. público

Año de 1904 Num. 104

Expediente sobre la práctica

de la “brujería” en la fin

ca “Sal si puedes”, en Alacranes

<folio 2>

<illegible>Gobierno Civil

de la

Provincia de Matanzas

Matanzas, Diciembre 27 de 1904,

G. Público.

Sr. Alcalde Municipal de Alacranes,

<body> Remito á Ud. una carta anónima recibida en este Centro, em la cual se denuncia la existencia de varios individuos que practican la “brujería” en la finca conocida por “Salsipuedes”, ubicada en la camino que une á esa villa con Bermeja, á fin de que proceda se practicar las investigaciones correspondientes y de ser ciertos los hechos que en dicha carta se denuncian, dé cuenta con dichas diligencias, si procediere, al juzgado respectivo, </body>

de Ud. Atentamente

El Gobernador

Hecho

<folio 3>

Alacranes Diciembre 30 de 1904

Sor. Gobernador Civil.

Matanzas

Señor:

<body> Como consecuencia de su escrito de 27 de los corrientes acompañando la carta anónima relacionada con el ejercicio de la brujería en la finca “Salsi-puedes” de este Término, tengo el honor de elevar á ese Gobierno copia del atestado levantado por el Jefe de la Policía Municipal; significándole al propio tiempo haber remitido con esta fecha los antecedentes y objetos ocupados al Juzgado Correccional de esta Cabecera con las acusadas morenas María Antonia Castañer y Avelina Hernández para la resolución que estime.</body>

Respetuoso a Ud.

<signature>Juan de Cruz</signature>

Alcalde Municipal

A sus antecedentes

<signature><illegible></signature>

Enero1<ss>o</ss>1904

egt no. 25

<folio 4>

En la Villa de Alacranes el <illegible>de diciem
bre de mil novecientos cuatro el jefe de Policía

Municipal

<body><illegible>algunas piezas de cobre y plata acuñadas

<illegible> de uso corriente, dos muñecos bes

tidos de colores que la espuesta morena <illegible>

<illegible> y son de Sta Bárbara procedió a la

<illegible> de los mismos trayéndolos a esta Ca

becera en compañía de la repetida morena Ma

ría Antonia y la de su clase Avelina Hernández

que reside en la misma casa. La respectiva Ma

ría Antonia Castañer, dice que es natural de

Africa y la Avelina Hernández natural de

Cabezas, ambas de esta vecindad y de campo

Niegan que se dediquen á la Brujería <illegible>

<illegible> que los objetos relacionados los utilizan

únicamente para sus diversiones siendo la

<illegible> próximo pasado y agregan que

<folio 5>

en dicho día, sacrificaron un carnero que la María Antonia compró al Sr. Francisco Ortega de esta vecindad; que efectivamente, en los días que celebran sus fiestas convivían morenos de distintos lugares y que el baile que dan es el tango con tambor, siendo los tocadores, los morenos Sancho José y el chinito Victoriano, que todos residen en la casa e Patricio Matieroso. También dicen, que conocen a los pardos Andrés Yaguey Alejandro que viven cerca, en la Finca santa Ynés, pero niegan tener relaciones de amistad y menos que le desempeñen agencia alguna á la María Antonia. En virtud de lo expuesto, se da por terminado el presente atentado. Se leyó en alta voz á los que han intervenido en él previniendo a las expuestas morenas comparezcan ante el Sr. Alcalde Municipal, en el día de hoy, firma a que sabe, con el actuario para constancia= Celedonio Sardiña=Guadalupe Hernández=Sr Alcalde Municipal,=Tengo el honor de dar cuenta a vos, con el precedente atentado, para lo que estime significándole, haber ocupado los artículos relacionados en el mismo, los cuales dejo en esta dependencia á su disposición, previniendo a las morenas María Antonia Castañer y Avelina Hernández concurran á su presencia por estimar que ambas se dedican a la Brugería.= Alacranes, Dbre 30 de 1904= Respetuoso á Ud.

Celedonio Sardiña= R.S. No. 3113= Hay un se

llo que dice. Jefatura de Policía de Alacranes.

Es copia fiel y esacta de su original, á que me refiero

~~Alacranes, 30 de Dbre de 1904=~~

~~</body>~~

El Alcalde

~~<signature>Juan de Cruz</signature>~~